



Gobierno de
la ciudad de Chajarí

DECRETO N° 133/2023 D.E.-

CHAJARI, (E. R.), 09 de Febrero de 2023.-

VISTO: La necesidad de actualizar la actual escala salarial; y:

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo determina otorgar un **25 % (veinticinco por ciento)** de incremento salarial, a partir del **01/02/2023**, que pasará a integrar la escala de sueldos de todo el Personal Municipal de Planta Permanente y Planta Temporaria, incluyendo a Funcionarios Políticos y Concejales del Municipio según las previsiones de las Ordenanzas vigentes, con carácter de **remunerativo y bonificable.-**

Que se debe dictar el texto legal pertinente a sus efectos;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHAJARI, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTICULO 1°: FIJASE como escala salarial, a partir del **1° de Febrero de 2023** para el Personal de Planta Permanente y Planta Temporaria, incluyendo Funcionarios Políticos y Concejales del Municipio en un todo de acuerdo con la normativa vigente siendo de carácter **remunerativo y bonificable**, quedando establecida de la siguiente manera:

<u>CATEGORIA</u>	<u>BASICO A PARTIR 01/02/2023</u>
1	\$110.270,00.-
2	\$95.768,00.-
3	\$84.160,00.-
4	\$77.313,00.-
5	\$71.605,00.-
6	\$64.100,00.-
7	\$59.741,00.-
8	\$56.945,00.-
9	\$55.813,00.-
10	\$53.094,00.-

ARTICULO 2°: Realícense las comunicaciones de práctica a todas las Áreas que correspondan a efectos de su conocimiento y posterior liquidación.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

📍 Salvarredy 1430 | Chajarí
Entre Ríos, Argentina
☎ 03456 - 420150/135/747
🌐 www.chajari.gob.ar

Lic. María Elisa Moix
Secretaria de Gob. y Hacienda
Municipalidad de Chajarí

Dr. Antonio Marcelo Borghesan
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHAJARÍ
ENTRE RÍOS